



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, noviembre nueve (9) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Proceso ejecutivo de la COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS COOPENSIONADOS SC 8301383031 contra BLANCA ALICIA BOLAÑOS LEBAZA 26564783. Radicación 41001-41-89-004-2021-00169-00.

Atendiendo lo solicitado por las partes, previa revisión del Portal del Banco Agrario de títulos judiciales y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 461 del Código General del Proceso, se

RESUELVE

1º.- DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo de la COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS COOPENSIONADOS SC contra BLANCA ALICIA BOLAÑOS LEBAZA, por pago total de la obligación.

2º.- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares. En caso de existencia de embargo de remanente, déjense los bienes por cuenta de la autoridad respectiva. Ofíciense.

3º.- INFORMAR a los memorialistas que al presente asunto, no ha sido reportado título judicial alguno que pudiera ser objeto de devolución y/o entrega a la demandada.

4º.- ARCHIVAR el expediente.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

B.A.M (CM-SR-SO).-